



Bogotá D.C., 02 de julio de 2010

Auto No. 2566

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado No. 4120-E1-110476 del 22 de septiembre de 2009, los señores NELSON CASTILLO RUBIANO y SAMUEL CASTILLO VARGAS, presentaron solicitud para que este Ministerio adelante el trámite de sustracción del Área de Reserva Forestal de la Amazonia, de conformidad con el requerimiento realizado por Ingeominas, para la realización de un proyecto de explotación de materiales de construcción, con Licencia especial de explotación No. 22025, en jurisdicción de los municipios Garzón y Altamira en el departamento del Huila.

Que con el citado documento se dio apertura al Expediente SRF0065 y en consecuencia mediante memorando con radicado No. 2400-4-110476 del 8 de octubre de 2009, este Despacho solicitó a la Dirección de Ecosistemas realizar la evaluación técnica correspondiente.

Que la Dirección de Ecosistemas de este Ministerio mediante memorando No. 2100-3-129583 del 3 de noviembre de 2009, esa Dirección, se pronunció con relación a la solicitud y determinó que era necesario requerir la información correspondiente a las coordenadas del polígono que determina el área de interés del presente trámite.

Que mediante oficio con radicado No. 4120-E1-156051 del 22 de diciembre de 2009, los señores NELSON CASTILLO RUBIANO y SAMUEL CASTILLO VARGAS, presentaron la respuesta al requerimiento de información realizado y por tanto este Despacho solicitó a la Dirección de Ecosistemas mediante memorando con radicado No. 2400-3-3118 del 12 de enero de 2010, la evaluación técnica respectiva.

Que la Dirección de Ecosistemas se pronunció mediante memorando con radicado No. 2100-2-3118 del 11 de febrero de 2010, a través del cual señaló lo siguiente:

“Revisadas las coordenadas en el sistema de información geográfica de la Dirección, se establece que el área circunscrita por las coordenadas objeto de revisión, se encuentra dentro la zona que fue sustraída de la zona de reserva forestal de la Amazonia, para adelantar el proyecto hidroeléctrico de El Quimbo.”

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”

“Teniendo en cuenta que el área solicitada en sustracción coincide con el área que se dio en sustracción para adelantar el proyecto Hidroeléctrico El Quimbo, no es viable realizar sustracción sobre un área que ya no pertenece a la reserva forestal. Es importante resaltar que las sustracciones se realizan con un objetivo específico y que en este caso se hizo para el desarrollo de las actividades de la hidroeléctrica.”

Que visto lo anterior y teniendo en cuenta que se informó al peticionario mediante oficio 2400-E2-23654 del 23 de febrero de 2010, que de conformidad con el concepto técnico citado no procede adelantar el proceso de Sustracción de la Reserva Forestal de la Amazonia, no se justifica mantener abierto el expediente en cuestión.

Que de conformidad con lo antes expuesto, esta Dirección procederá a ordenar el archivo del expediente, como quedará plasmado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificó su estructura y en su artículo tercero creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales ordenar el archivo del expediente No. SRF0065 correspondiente a la solicitud de Sustracción de la Reserva Forestal de la Amazonia, para la realización de un proyecto de explotación de materiales de construcción, con Licencia especial de explotación No. 22025, en jurisdicción de los municipios Garzón y Altamira en el departamento del Huila, presentada por los señores NELSON CASTILLO RUBIANO y SAMUEL CASTILLO VARGAS, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

AUTO No. 2566 del 02 de julio de 2010

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el contenido de la presente providencia a los señores NELSON CASTILLO RUBIANO y SAMUEL CASTILLO VARGAS o a su apoderado debidamente constituido; Carrera 10ª No. 13-47 Barrio San Isidro en Garzón - Huila.

ARTÍCULO TERCERO.- En contra del presente administrativo no procede recurso alguno.



COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Exp. SRF0065
Proyectó: María Claudia Orjuela M/ Abogada /DLPTA
Fecha: 02/07/10